

Bogotá, D.C.

Señor.

ABRAHAM BARÓN ✓

Dirección: CARRERA 30 N17-96 ✓

Barrio Ciudad Verde ✓

Teléfono: 3205046905

Soacha Cundinamarca. ✓

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000176131**



Fecha: 26-09-2023

Asunto: **RESPUESTA RADICADO . 202317000170802 DEL 25/09/2023**

Ref. Caja 250 Carpeta6 Cesión a Título Gratuito

Respetado señor Varón;

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) *levantamiento de condición resolutoria y prohibición de enajenar de la resolución 3938 del 23 de diciembre de 2015*", esta Dirección le informa:

Mediante Resolución No. **3938 del 23 de diciembre de 2015** se cede de manera gratuita la propiedad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **050S-40711354** a favor del señor **ABRAHAN VARON MARIN** identificado con CC 11.314.412.

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de DIEZ (10) años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, se observa que no se ha cumplido el tiempo, como tampoco se encuentra un argumento o justificación de la situación de fuerza mayor o caso fortuito que los conduce a presentar la solicitud de cancelación de la limitación que recae sobre el predio, en este sentido, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, si persiste su interés en adelantar dicho trámite deberá justificar e indicar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que los llevan a requerir la cancelación de la prohibición de enajenar y de la condición resolutoria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
Revisó: Nancy Fabiola Gil Orozco Contratista *NFS*